

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ASF Auditoría Superior de la Federación

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "B"
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "B3"

OFICIO NÚM.: DAB3/0093/2023

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023.

LIC. CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría número 381, con título "Gestión Financiera" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo en la sala virtual de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco núm. 167, Planta Baja, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Se anexan al presente oficio las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones que se estimen procedentes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia en compañía de los servidores públicos responsables de la operación revisada.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE AUDITORÍA "B3"

C.P. RICARDO ORTEGA GONZÁLEZ

C.c.p. C.P. Alfonso García Fernández, Director General de Auditoría Financiera Federal "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Original con cédulas de resultados (20 pg. impresas)
2023 ABO 25 AM 11 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DE80T045

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
<p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.3</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer, si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:</p> <p>La SCJN cuenta con el con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, aprobado por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en agosto de 2004 mismo que se encuentra publicado en la página de internet de la SCJN.</p> <p>En cuanto al Reglamento Interior de la SCJN, éste data del año de 2009, y derivado de las modificaciones en materia administrativa, el 6 de mayo de 2022 se actualizó el Reglamento Orgánico en Materia de Administración por lo que a la fecha de la auditoría la unidad administrativa encargada del seguimiento a la actualización a dichos manuales informó que se encuentra en proceso de actualización mismo que se detallará en el resultado correspondiente.</p> <p>El 12 de diciembre de 2022 se establecieron los Lineamientos para Implementar el Sistema de Control Interno Institucional y se creó el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ende, durante el ejercicio 2022 no se tuvo un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La SCJN informó que se tiene programado diseñar, revisar y aprobar la Metodología para la Administración de Riesgos, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>Así también se informó que partir de febrero de 2023 se instauró el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CCII), en el cual se establecieron grupos de trabajo para implementar el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).</p> <p>La SCJN informó que contó con mecanismos de control en los Programas Anuales de Trabajo (PAT) autorizados por el Comité de Gobierno y Administración, a través de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) estableció una metodología de administración de riesgos que incluye la identificación, análisis, evaluación y medidas de control, de la que se informó del uso de una herramienta informática llamada "Sistema de Administración de Riesgos de la Corte (SARST)".</p> <p>Por otra parte, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la SCJN implementó procedimientos de control para verificar el cumplimiento de los requisitos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para validarlos, registrarlos y/o pagarlos.</p>		

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

En lo que corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales se identificó que existe el riesgo de declarar desierto un procedimiento de contratación debido a la falta de propuestas por parte de proveedores y/o prestadores de servicios, lo que conlleva a reiniciar el proceso de contratación. Aunque se determinó que este riesgo tiene una probabilidad mínima y un impacto mediano, se implementó una acción para mitigarlo mediante la actualización trimestral del Padrón de Proveedores, como parte de la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

Asimismo, la SCJN informó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) creó la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) con el propósito de determinar, antes del inicio de los procedimientos de contratación, la existencia, cantidad, oferta y precios vigentes de los bienes y servicios requeridos por las diversas áreas de la SCJN, las actividades de esta Dirección se contemplan en el procedimiento administrativo PO-RM-IM-01.

Adicionalmente, la SCJN informó que el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CCII) deberá aprobar en octubre del 2023 el Mapa de Riesgos, Indicadores Clave de Riesgos y el 1er Informe del Sistema de Control Interno Institucional.

Para la generación de información contable, presupuestal y de tesorería la Suprema Corte de Justicia de la Nación dispone del Sistema Integral Administrativo (SIA) el cual es un sistema transaccional desarrollado sobre la plataforma SAP (sistema informático compuesto por módulos que permiten agrupar herramientas), el cual permite automatizar el registro y generación de la información a todos los niveles y áreas de la institución, y al estar alineado entre módulos garantiza la calidad y oportunidad de la información, previniendo la posibilidad de procesos inconsistentes o errores humanos, y coadyuva con el cumplimiento de la norma y disposiciones administrativas aplicables, así como en el cumplimiento de las metas institucionales y la realización de conciliaciones entre las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería.

A partir de lo anterior, la generación de información contable, presupuestal y de tesorería se informó que se realiza conciliaciones automatizadas entre las áreas, ya que para el control y manejo de los recursos financieros prácticamente la totalidad de los registros e información que se genera se obtiene del SIA.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2022 la Contraloría de la SCJN no generó ninguna observación o hallazgo sobre la confiabilidad de los informes financieros y operativos. Durante el ejercicio fiscal de 2023, la SCJN comenzó a implementar las acciones necesarias para consolidar las bases para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional para que sea aún más efectivo y permita cumplir los objetivos y metas institucionales, mediante la planeación operativa congruente con la planeación estratégica, además de minimizar los riesgos y reducir su probabilidad de ocurrencia; asimismo, se considerará la integración de las tecnologías de información a los procesos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; respaldar la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del ámbito administrativo, y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

Por ende, es en el ejercicio fiscal de 2023, cuando esta DGRM presentará a consideración de las autoridades correspondientes, mejoras de control para un mejor manejo y control en las adquisiciones de materiales, bienes y servicios.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

De igual forma, de manera periódica se tienen reuniones de seguimiento con algunas Direcciones Generales en las cuales participa personal directivo de las áreas, con la finalidad de revisar de manera detallada cada uno de sus requerimientos, analizar las problemáticas y establecer acciones a seguir, entre las cuales se encuentran la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Justicia TV.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 **CON OBSERVACIÓN** **SI () NO (X)**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El presupuesto original de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", ascendió a 5,284,902.8 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones liquidadas por 69,108.6 miles de pesos que dieron como resultado un presupuesto modificado por 5,354,011.4 miles de pesos, del que se reportó como ejercido un monto de 5,342,350.9 miles de pesos y economías por 11,660.5 miles de pesos, las cuales fueron reintegradas oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2022 se corresponden con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria registrados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACIÓN** **SI () NO (X)**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el ejercicio 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) obtuvo "Ingresos no Presupuestales" por 76,503.3 miles de pesos por concepto de indemnizaciones por siniestros, sanciones a proveedores y a contratistas, intereses nominales, de mesa de dinero y devengados por acreditar, por la venta de publicaciones y artículos promocionales, así como de vehículos, mobiliario, información pública, equipo de cómputo, material de desecho y boletos de comedor"; entre otros; de los cuales 64,467.3 miles de pesos se incorporaron a su patrimonio, 4,641.3 miles de pesos se transfirieron al Fideicomiso número 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD's y Otros Proyectos" mediante la partida de gasto número 46301 "Trasferencias a Fideicomisos del Poder Judicial", y el remanente por 7,394.7 miles de pesos, se reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de acuerdo con la Nota 16 "Otros Ingresos y Beneficios" de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 la SCJN obtuvo 97,234.6 miles de pesos por concepto de intereses generados en el Fideicomiso número 80687 "Remanentes Presupuestales" en el que la SCJN participa como fideicomitente, los cuales se informaron

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

oportunamente en los "Informes trimestrales"; asimismo, en la referida nota se reportó que de dicho monto la SCJN reintegró a la Tesorería de la Federación 766.0 miles pesos, lo cual resultó impreciso, ya que se comprobó que éstos se incorporaron al patrimonio del referido Fideicomiso.

Asimismo, se identificó que en la referida Nota 16 "Otros Ingresos y Beneficios" no se reportaron los productos financieros por 354,525.0 miles de pesos generados en los restantes 5 fideicomisos en los que la SCJN también participa como fideicomitente, ello, no obstante que en la Nota 7 "Inversiones Financieras, Fideicomisos, Mandatos y Análogos", si se incluyen todos los fideicomisos en los que participa la SCJN.

Al respecto, con motivo de la auditoría, la entidad fiscalizada presentó evidencia de la publicación de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 en su portal de transparencia, en la que la inconsistencia de los 766.0 miles pesos fue actualizada y subsanada, además de que en las notas de memoria (cuentas de orden) de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se reportó el monto de los intereses ganados de los fideicomisos 80688, 80689, 80690, 80691 y 2125 con la consideración de que los mismos tienen fines específicos vinculados a una operación propia, por lo que estos se conservan como parte de su patrimonio, además de que los mismos se publican trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reportó pasivos por 495,407.3 miles de pesos, de los que se identificó que 164,117.7 miles de pesos corresponden a la provisión del Impuesto Sobre Nóminas y a contribuciones y retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por pagar, y el remanente por 331,289.6 miles de pesos a servicios personales por pagar de años anteriores, pagos pendientes a proveedores, contratistas y acreedores diversos, facturas por recibir, cheques y trabajos no entregados.

Del citado saldo, al 31 de mayo de 2023 se tenían pendientes de pago 80,353.1 miles de pesos de los cuales el 52.1% corresponde a pago a contratistas por obras que se encuentran en procesos aclaratorios y de carácter legal, el 24.0% a pasivos por conflictos laborales que aún se encuentran vigentes en virtud que no se cuenta con una resolución judicial, en tanto que el restante 23.9% se encuentra en proceso de seguimiento y pago.

Cabe señalar que de los 80,353.1 miles de pesos, 22,700.1 miles de pesos corresponden a pasivos del ejercicio 2022 y 57,653.0 miles de pesos a ejercicios anteriores.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó y evidenció que la Contraloría de la SCJN interviene permanentemente en la depuración de estos saldos, validando el reintegro correspondiente y la procedencia de los trámites y la documentación soporte.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 5 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
<p>Se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con su Manual de Organización General en Materia de Administración y con los manuales específicos de Organización y de Procedimientos que regulan su organización y funcionamiento; sin embargo, en cuanto a estos últimos la entidad fiscalizada informó que su estatus de elaboración, validación y actualización, se encontraban con un avance del 55.0 al 92.5%.</p> <p>Cabe Señalar que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación ha establecido un programa de actualización de los referidos instrumentos normativos, en el cual se tiene previsto que en un periodo de 4 a 6 meses se tendrá un avance sustantivo que permitirá contar con todos los manuales actualizados, validados y acordes con sus estructuras orgánico-ocupacionales actuales.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento del artículo 9 fracción XII del Acuerdo General de Administración número XI/2022.</p>		
NÚM. DEL RESULTADO: 6 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
<p>El 28 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del Poder Judicial de la Federación, en el que se estableció un "Compromiso de Ahorro" para la Suprema Corte de Justicia de la Nación por 50,000.0 miles de pesos.</p> <p>Al respecto, la entidad fiscalizada informó y evidenció que el monto de los ahorros obtenidos ascendió a 135,687.1 miles de pesos, el cual fue reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto Informe trimestral Sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública del ejercicio de 2022.</p>		
NÚM. DEL RESULTADO: 7 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.6.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
<p>El 28 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós", el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el nivel y el tipo de personal, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.</p>		

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación integra los recursos aprobados en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 3,791 plazas de estructura, correspondientes a los niveles de Mandos Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo, en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

De lo anterior, al comparar la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas, se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con la estructura ocupacional reportada al mes de diciembre de 2022.

Igualmente, al comparar las cifras del capítulo 1000 "Servicios Personales" reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, contra las reportadas en la base de datos de las nóminas y las aportaciones de seguridad social proporcionadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se determinaron diferencias.

NÚM. DEL RESULTADO: 8

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el ejercicio 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación erogó recursos por 4,333,098.5 miles de pesos en 24 partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales se revisaron en su totalidad, cuya integración se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto ejercido y revisado
11301	Sueldos base	770,809.3
12101	Honorarios	10,602.5
12201	Sueldos base al personal eventual	8,051.7
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	30,084.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	60,231.9
13202	Gratificación de fin de año	347,000.7
14101	Aportaciones al ISSSTE	133,331.7
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	36,560.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	57,576.1
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	23,030.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	41,524.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	23,743.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	110,137.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	244,981.7

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO			
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro		530.4
15201	Indemnizaciones por accidentados en el trabajo		837.8
15301	Prestaciones de retiro		183,141.8
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo		235,371.1
15402	Compensación Garantizada		1,003,859.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo		571,382.5
15405	Compensación de apoyo		379,357.3
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		4,416.1
15901	Otras prestaciones		49,491.0
15902	Pago por riesgo		7,044.1
Total:			4,333,098.5

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En lo que respecta a las partidas de gasto 11301 "Sueldos Base", 15402 "Compensación Garantizada" y 15405 "Compensación de Apoyo", las que, en conjunto, registraron un presupuesto ejercido por 2,154,026.5 miles de pesos, éstas se revisaron en su totalidad y se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el "Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para mandos superiores, mandos medios y personal operativo, para el ejercicio fiscal 2022", el cual tuvo una modificación durante el ejercicio debido a los incrementos otorgados al personal operativo.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, 4.3.5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 12101 denominada "Honorarios" se revisaron los 10,602.5 miles de pesos correspondientes al pago de 72 plazas de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, y se constató que la SCJN cuenta con los reportes de actividades, que los pagos se realizaron conforme al monto pactado en su contrato, en cual no rebasó el monto establecido en el "Procedimiento para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios, asimilables a salarios", y que se les realizó la retención de impuestos correspondiente.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Respecto de la partida 12201 "Sueldos base al personal eventual" en la que se ejercieron 8,051.7 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el "Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para mandos superiores, mandos-medios y personal operativo, para el ejercicio fiscal 2022" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

En cuanto a las partidas de gasto 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Gratificación de fin de año" que registraron pagos en conjunto por 437,316.8 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados, así como a lo señalado en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022" y a los montos establecidos en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

NÚM. DEL RESULTADO: 11

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida de gasto 15201 "Indemnizaciones por accidentes en el trabajo" en la que se ejercieron 837.8 miles de pesos, se constató que dicha erogación corresponde al cumplimiento de una sentencia derivada de un conflicto de trabajo emitida en favor de un servidor público, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de justicia de la Nación en su sesión del 22 de agosto de 2022.

Por lo que hace a la partida de gasto 15301 "Prestaciones de retiro" en la que se ejercieron 183,141.8 miles de pesos, se constató que corresponden a pago del 85.0% de las pensiones, haberes de retiro, aguinaldo y gastos médicos cubiertos con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 al personal en retiro, en tanto que el 15.0% restante se cubrió con recursos de los fideicomisos 80690 "Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo de la SCJN" y 80691 "Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la SCJN".

Respecto de la partida de gasto 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo" en la que se ejercieron 235,371.1 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Despensa, Estímulo Día de la Madre, Estímulo Día del Padre, Estímulo por Antigüedad, Apoyo para Anteojos, Prestaciones de Previsión Social para mandos medios y personal operativo, entre otros. Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022" y en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 12	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
<p>En cuanto a la partida de gasto 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" en la que se ejercieron 571,382.5 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de los conceptos "Asignaciones Adicionales" y "Asignaciones adicionales al personal operativo", otorgadas de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022" y en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".</p> <p>En la partida de gasto 15501 "Apoyos a la capacitación de los servidores públicos" en la que se ejercieron 4,416.1 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de Becas otorgadas a servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el fin de sufragar los gastos de inscripción y, en su caso, colegiaturas, para realizar cursos de profesionalización, actualización y, en su caso, para superación personal, respecto de las cuales se constató que, en términos generales, su otorgamiento se ciñó a los niveles, antigüedad, porcentajes, estudios de naturaleza jurídica y demás requisitos establecidos en el "Acuerdo General de Administración III/2008, del diecisiete de abril de dos mil ocho, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal".</p> <p>Por lo que hace a la partida de gasto 15901 "Otras prestaciones" en la que se ejercieron 49,491.0 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de las prestaciones de "Apoyo económico", "Ayuda al personal operativo" y "Ayuda de vestuario". Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron con base en los montos establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022" y en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".</p> <p>Por lo que hace a la partida de gasto 15902 "Pago por riesgo" en la que se ejercieron 7,044.1 miles de pesos, el cual corresponde al pago que se realiza de manera anual a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del que se constató que estos se cubrieron de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022" y en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".</p>		

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Previsión Social y de Ahorro para el Retiro, se identificó que con cargo en 9 partidas de gasto se erogaron 671,416.6 miles de pesos, como se señala a continuación.

EROGACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE AHORRO PARA EL RETIRO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	133,331.7
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	36,560.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	57,576.1
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	23,030.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	41,524.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	23,743.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	110,137.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	244,981.7
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	530.4
Total:		671,416.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ejercicio 2022.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

En cuanto a las cuotas para el seguro de gastos médicos y las cuotas para el seguro de separación individualizado, se constató que éstas se otorgaron de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones de trabajo con las personas servidoras públicas que ocupan puestos de base, las cuales se hacen aplicables en lo conducente al personal de confianza.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 14	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
<p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>De la partida 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", en la que se ejercieron 2,520.6 miles de pesos, se revisaron 1,944.0 miles de pesos correspondientes a la adquisición de discos ópticos y etiquetas RFID mediante los procedimientos de adjudicación números CPSI/DGRM/060/22 y CPSI/DGRM/039/22, respectivamente, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:</p> <p>a) Respecto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/060/22, mediante el cual se adquirieron 1,590 discos ópticos por un monto de 1,303.1 miles de pesos, se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con el contrato número SCJN/DGRM/DPC-032/12/2021, y con la garantía de cumplimiento de la obligación contractual. Asimismo, se constató que los discos se entregaron en los tiempos establecidos y que se cuenta con la evidencia de la entrada al almacén y con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.</p> <p>b) Respecto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/039/22 mediante el cual se adquirieron 85,000 etiquetas RFID para el Control de Archivo Histórico y seguimiento de expedientes por un monto de 640.9 miles de pesos, se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con el contrato simplificado número 50220354, y con la garantía de cumplimiento.</p> <p>Asimismo, se constató que las etiquetas se entregaron en los tiempos establecidos y que se cuenta con la evidencia de la entrada al almacén y con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.</p>		
<p>NÚM. DEL RESULTADO: 15</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Respecto de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" en la que se ejercieron 3,019.1 miles de pesos, se revisaron 1,193.0 miles de pesos correspondientes al contrato simplificado número 50220270 adjudicado mediante el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/032/22 para la adquisición de 1,027 ejemplares de 454 títulos de libros y revistas por un monto total de 1,270.5 miles de pesos, dentro del cual se incluyen 77.5 miles de pesos registrados con cargo en la partida 51301 "Bienes artísticos y culturales", por corresponder a obras de autoría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>		

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con el contrato simplificado número 50220270 y con la garantía de cumplimiento; asimismo, se constató que se cuenta con ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, con los registros de su entrada al almacén, y con la evidencia de la aplicación de una pena convencional de 6.8 miles de pesos por el retraso en la entrega de los libros y revistas adquiridos.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 21601 "Material de limpieza" en la que se ejercieron 2,709.1 miles de pesos se revisaron 1,476.9 miles de pesos que corresponden a la adquisición de material de limpieza, seguridad e higiene, mediante los concursos públicos sumarios CPSI/DGRM/066/22, CPSI/DGRM/059/2022, CPSI/DGRM/046/2022 y la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/038/2022 en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/066/2022, por el que se adquirió material de limpieza por un monto de 583.3 miles de pesos, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con el Dictamen Sobre Existencias en el Almacén, y con los "Dictámenes Resolutivos Legal, Técnicos y Económico", así como con los contratos simplificados números 50220494, 50220495, 50220496, 50220497 y 50220498; asimismo, se constató que el procedimiento se efectuó en los tiempos establecidos y que resultaron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes y que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales que amparan el monto por la referida cantidad, así como con la evidencia de la recepción de los insumos adquiridos.
- b) En cuanto al Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/059/2022 por el que se adquirió material de limpieza por un monto de 377.2 miles de pesos, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con los "Dictámenes Resolutivos Legal, Técnicos y Económico", así como con el contrato simplificado número 50220470. Cabe señalar que el procedimiento se efectuó en los tiempos establecidos y que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes y que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales que amparan el monto por la referida cantidad, así como con la evidencia de la recepción de los insumos adquiridos.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

- c) Respecto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/046/2022 por el que se adquirieron materiales de seguridad e higiene para la prevención y mitigación del virus Sars COV2 por un monto de 290.9 miles de pesos, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con los "Dictámenes Resolutivos Legal, Técnicos y Económico", así como con el contrato simplificado número 50220381; asimismo, se constató que el procedimiento se efectuó en los tiempos establecidos y que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes, y que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales que amparan el monto por la referida cantidad, así como con la evidencia de la recepción de los insumos adquiridos.
- d) Los 225.5 miles de pesos restantes corresponden a la "Adquisición de materiales de seguridad e higiene para la prevención y mitigación del virus Sars-COV2 (Aerosol Desinfectante)", mediante la adjudicación directa número AD/DGRM/DPC/038/2022, derivada de que se declararon desiertas diversas partidas de una Licitación Pública Nacional. En cuanto a la revisión del expediente de la adjudicación directa, se constató que la SCJN contó con la autorización correspondiente, con el estudio de mercado, con los dictámenes técnico, legal y económico, con el contrato simplificado número 50220449, con la evidencia de la entrega de los materiales, y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vigentes, que amparan el monto ejercido.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida de gasto 22104 "Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN", en la que se ejercieron 31,486.2 miles de pesos se revisaron 4,787.9 miles de pesos correspondientes a la compra de agua embotellada relativa a la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/015/22 y a la compra de abarrotes pagada directamente y registrada en 130 pólizas, de las que se identificó lo siguiente:

- a) En lo que respecta a la compra de agua embotellada por un monto de 370.3 pesos realizada mediante la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/015/22, debido a que se declararon desiertos los Concursos Públicos Sumario números CPSI/DGRM/018/2022 y CPSI/DGRM/021/2022, en el análisis del expediente de la adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada contó con las bases del procedimiento, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, con el acto de fallo, con el contrato, con la evidencia de la aceptación de los bienes, con los registros de entrada al almacén, y se identificó que resultó adjudicado el proveedor que ofreció la mejores condiciones para la SCJN, asimismo, se constató que se cuenta con los Comprobantes fiscales que cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera"

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

- b) Respecto de los 4,417.6 miles de pesos registrados en 130 pólizas, se identificó que corresponden a la compra directa debido a los montos que van de 26.2 a 35.8 miles de pesos de abarrotes, cremería y demás productos alimenticios para el servicio de insumos al comedor, de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó los Comprobantes digitales por Internet, mismos que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes cuyo pago se realiza mediante el fondo revolvente.

NÚM. DEL RESULTADO: 18

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En cuanto a la partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" en la que se ejercieron 2,229.3 miles de pesos, se revisaron 1,142.7 miles de pesos correspondientes a la compra de utensilios de cocina y bolsas biodegradables para el área de comedores, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto a la adquisición de utensilios de cocina, se comprobó que corresponden al contrato simplificado número 50220235 por un monto de 255.8 miles de pesos, adjudicado directamente mediante el procedimiento número AD/DGRM/DPC/021/22 al haberse declarado desierto el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/022/2022.

En el análisis a la adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada contó con la investigación de mercado, con la requisición, con la autorización de la compra, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases del concurso, con las solicitudes de cotizaciones, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con el punto de acuerdo, con el contrato, con la evidencia de la aceptación de los insumos, con el registro de su entrada al almacén, con la póliza de garantía de cumplimiento y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes; asimismo, se comprobó que el contrato se adjudicó al proveedor que cumplió los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos y que se aseguraron las mejores condiciones para la SCJN.

- b) Respecto de la compra de bolsas biodegradables para el área de comedores por un monto de 886.9 miles de pesos, se constató que corresponden a la ADDENDA número 50210566 para ampliar el monto y el plazo al primer bimestre de 2022 del contrato abierto 50210364, vigente a diciembre de 2021, del que se constató que la SCJN contó con la autorización de la ampliación por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), con la evidencia de los pagos efectuados al proveedor y de la recepción de los bienes, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 19

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" en la que se ejercieron 2,692.7 miles pesos, se revisaron 2,092.3 miles de pesos correspondientes a la adquisición de suministros médicos, cubrebocas, guantes y gel antibacterial, adquiridos al amparo de 6 contratos simplificados adjudicados mediante tres procedimientos de adjudicación como se muestra a continuación:

CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, CUBREBOCAS, GUANTES Y GEL ANTIBACTERIAL
(Miles de pesos)

Procedimiento	Contrato	Concepto	Monto
LPN/SCJN/DGRM/003/22	50220255	Cubrebocas triple plisado tricapa	996.6
	50220253	Guantes desechables	77.0
	50220256	Bata con puños ajustables y refuerzo en manga y pecho	14.5
	50220257	Gel antibacterial	232.3
CPSI/DGRM/046/2022	50220381	Medidor de dióxido de carbono.	41.1
AD/ESP/DGRM/001/22	50210172	Repuestos de gel antibacterial	730.8
Total revisado de la partida 25401			2,092.3

Fuente: Expedientes de Adjudicación

- 44
- Respecto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/003/22 realizada para la adquisición de materiales de seguridad e higiene para la prevención y mitigación del virus Sars-COV2, por un monto de 1,320.4 miles de pesos, en el análisis del expediente del procedimiento se identificó que se cuenta con la solicitud de compra, con el Dictamen sobre existencias en el Almacén, con la investigación de mercado, con la presentación de las propuestas técnicas, económicas y legales, y con los "Dictámenes Resolutivos Legal, Técnicos y Económico", que derivaron en la suscripción de los contratos simplificados números 50220253, 50220255, 50220256 y 50220257, identificándose que las etapas del citado procedimiento se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultaron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para la SCJN; asimismo, se identificó que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y que amparan la referida cantidad, así como con la evidencia de la recepción de los insumos adquiridos.
 - Del Concurso público sumario número CPSI/DGRM/046/2022 realizado igualmente para la adquisición de materiales de seguridad e higiene para la prevención y mitigación del virus Sars-COV2 por un monto de 41.1 miles de pesos, en el análisis del expediente se constató que se contó con la solicitud de compra, con el Dictamen sobre existencias en el Almacén, con la investigación de mercado, con las actas en las que se formalizó la presentación de propuestas técnicas, económicas y legales, y los "Dictámenes Resolutivos Legal, Técnicos y Económico", y con el contrato simplificado número 50220381, identificándose que las etapas del citado procedimiento se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultaron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para la SCJN, además de que se
- 21

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

constató que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales que amparan el monto por la referida cantidad, así como con la evidencia de la recepción de los insumos.

- c) Finamente en cuanto al procedimiento de adjudicación directa especial número AD/ESP/DGRM/001/22 realizado para la adquisición de recargas de gel antibacterial para dispensadores automáticos por un monto de 730.8 miles de pesos, se constató que dicho procedimiento se seleccionó bajo el sustento de no exceder las 10,000 UMAS autorizadas en el Acuerdo de la cuarta sesión extraordinaria del 26 de abril de 2021, circunstancia que resultó en la suscripción del contrato número 50220260. En cuanto a la revisión del expediente, se identificó que se cuenta con el Dictamen sobre existencias en el Almacén, con la Investigación de mercado, con el dictamen legal, con la fianza de garantía de cumplimiento, con la evidencia de la recepción de los insumos en el almacén y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales que amparan el monto por la referida cantidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI () NO () SOLVENTADA (X)

En cuanto a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos", se revisaron los 7,191.1 miles de pesos reportados como ejercidos para la adquisición de combustible (gasolina), mediante dos procedimientos de adjudicación, el primero correspondiente al Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/012/21, en cuyo análisis de su expediente se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las bases de la invitación, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las actas en las que se formalizó la realización de la junta de aclaraciones, de la Sesión Pública de entrega de Documentación Legal y Financiera, y de la presentación y apertura de propuesta técnica y económica y del fallo; asimismo, se constató que derivado de dicho procedimiento se formalizó el contrato abierto número SCJN/DGRM/DPC-032/12/2021 por 3,488.7 miles de pesos, y que se contó con la garantía de cumplimiento.

En cuanto al segundo procedimiento se identificó que correspondió a una compra consolidada con el Consejo de la Judicatura Federal realizada mediante la Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/010/22, derivado del cual la SCJN erogó 3,702.4 miles de pesos al amparo del contrato SCJN/DGRM/DPC-031/12/2021.

En ambos casos, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las "Bitácoras de comprobación" en las que se registró la distribución del combustible, las cuales se revisaron en su totalidad y se identificó que la gasolina se destinó a los vehículos que conforman el parque vehicular propio y arrendado de la SCJN, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet 3,629.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia no comprobada de 72.5 miles de pesos.

Con motivo de la observación, la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación los 72.5 miles de pesos no comprobados.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 21	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
<p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>De la partida de gasto 27101 "Vestuario y uniformes", en la que se ejercieron 1,783.4 miles de pesos, se revisó un monto de 1,019.7 miles de pesos correspondiente a la adquisición de batas para educadoras, filipinas, pantalones, tenis y zapatos para enfermeras, así como de overoles, pantalones, camisolas y batas para caballero, pantalones y blusas para dama, mediante los procedimientos de adjudicación números CIP/SCJN/DGRM/002/22 y CPSI/DGRM/062/22, respectivamente, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:</p> <p>Mediante el Concurso por Invitación Pública Nacional número CIP/SCJN/DGRM/002/22 se adquirieron batas para educadoras, filipinas, pantalones, tenis y zapatos para enfermeras por un monto de 630.7 miles de pesos, respecto del cual se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las solicitudes de cotización, con las bases de la convocatoria, con la autorización del procedimiento, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la entrega de la documentación legal y financiera, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, y se identificó que las etapas del procedimiento de contratación se realizaron en los plazos establecidos, y que derivaron en la suscripción de los contratos simplificados número 50220425, 50220426, 50220427, 50220428 50220431, 50220432 y 50220433 adjudicados a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.</p> <p>Cabe señalar que en el referido procedimiento se declararon desiertas 34 partidas relativas a la adquisición de overoles, pantalones, camisolas y batas para caballero, pantalones y blusas para dama, debido a que en ninguna de ellas se obtuvo resultado favorable en los dictámenes resolutivos por lo que de conformidad con el artículo 86 fracción VIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se realizó el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/062/22 que derivó en la suscripción del contrato simplificado número 50220516 por un monto de 389.0 miles de pesos.</p> <p>En el análisis del referido procedimiento se identificó que la SCJN contó con la investigación de mercado, con las Bases de la convocatoria, con la suficiencia presupuestal, con los dictámenes técnico, legal, económico y financiero, con las actas en las que se formalizó la presentación de documentación legal y financiera, la apertura de propuestas técnica y económica y el fallo en el que se adjudicó el contrato al proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.</p> <p>Asimismo, se comprobó que de ambos procedimientos se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, con la evidencia de la recepción y distribución de los bienes entre el personal, así como de la aplicación de penas convencionales por 11.7 miles de pesos, y que el pago se efectuó una vez que los proveedores entregaron los artículos y prendas a la SCJN.</p>		

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 22
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

Respecto de la partida 27201 "Prendas de protección personal" en la que se ejercieron 2,441.6 miles de pesos, se revisaron 1,230.9 miles de pesos que corresponden a la adquisición de prendas de protección para el ejercicio 2022 mediante el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/052/2022, el concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/002/22 y la Adjudicación Directa número AD/DGRM/DPC/002/22, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) En la revisión del expediente del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/052/2022 realizado para la adquisición de guantes de trabajo, cascos brigadistas, cascos de seguridad industrial, impermeables, unidades respiratorias N95 y arneses de cuerpo completo por 317.7 miles de pesos, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la requisición de los bienes, con la investigación de mercado, con la convocatoria, con las bases, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, con los dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, con la notificación del fallo, con la fianza de garantía y con el contrato simplificado número 50220424.

Asimismo, se comprobó que la SCJN cuenta con la evidencia de la recepción de los insumos en el almacén y de su distribución al personal, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, los cuales están vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como con la evidencia de la aplicación de una penalización al proveedor por 50.6 miles de pesos por el retraso en la entrega de las prendas.

- b) De la revisión al expediente del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/22 por la adquisición de guantes de trabajo, cascos brigadistas, casco de seguridad industrial, impermeables, unidades respiratorias N95, y arneses de cuerpo completo" por 456.5 miles de pesos, se constató que la SCJN contó con la investigación de mercado, con la convocatoria, con las bases, así como con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas técnicas y económicas y el fallo, con los dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, con la notificación del fallo, con los contratos simplificados números 50220434 y 50220435, con la fianza de garantía de cumplimiento, con la evidencia de la recepción de los bienes en el almacén y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales que amparan el monto por la referida cantidad.

- c) En cuanto a la Adjudicación Directa número AD/DGRM/DPC/002/22 realizada para la compra de prendas de protección para los motociclistas que realizan principalmente actividades de mensajería en la SCJN, se comprobó que la selección del procedimiento obedeció a que se declaró desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021, y de la cual se suscribieron los contratos simplificados números 50220046, 50220047, 50220048, 50220050, 50220051 y 50220053 por un monto total de 456.7 miles de pesos.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO		
<p>Al respecto, se comprobó que la SCJN cuenta con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las propuestas económicas, con los dictámenes resolutivos Técnicos con la autorización de las contrataciones por parte del Dirección General de Recursos Materiales, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes y que amparan las erogaciones.</p>		
<p>NÚM. DEL RESULTADO: 23 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p>	<p>CON OBSERVACIÓN</p>	<p>SI () NO (X)</p>
<p>Con cargo en la partida 31701 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales" se registraron 92,957.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 88,990.0 miles de pesos correspondientes al Servicio de Red Privada Virtual, al amparo del noveno convenio modificatorio al contrato número SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017 por 230,167.2 miles de pesos celebrado el 15 de julio de 2021 vigente del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>La contratación de los referidos servicios la autorizó el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su vigésima sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017, por lo que mediante la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2017 se adjudicó el contrato SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017 por un monto de 308,616.3 miles de pesos y un periodo de 36 meses, del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, al proveedor que ofreció la mejores condiciones para la SCJN.</p> <p>Al respecto, se identificó que los referidos servicios se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades 2021 y que la SCJN cuenta con la investigación de mercado, con la justificación de la contratación, con el Punto de Acuerdo del 18 de junio de 2021, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, con la evidencia de la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento en los niveles de servicio por un monto de 87.5 miles de pesos, así como con los controles informáticos mediante los cuales la SCJN verificó la correcta recepción de los servicios.</p>		
<p>NÚM. DEL RESULTADO: 24 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p>	<p>CON OBSERVACIÓN</p>	<p>SI () NO (X)</p>
<p>En lo que se refiere a la partida 31902 "Contratación de otros servicios", se revisaron los 17,088.5 miles de pesos reportados como ejercidos, los cuales corresponden al pago del servicio de 5 estacionamientos externos adjudicados de manera directa mediante el procedimiento número AD/ESP/DGRM/147/21, por considerarla "Contratación Especial" debido a su cercanía con los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) siendo factor primordial para esta contratación el procurar una mayor seguridad para las personas servidoras públicas de mandos medio y superiores a las que se asignan los lugares de estacionamiento como se establece en los Lineamientos para la Administración y Asignación de Vehículos, Combustible y Espacios de Estacionamiento de Este Alto Tribunal, constatándose que en el ejercicio 2022 se utilizaron en promedio 917 cajones por mes en los cinco estacionamientos, a razón de 1.6 miles de pesos por cajón de estacionamiento.</p>		

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Respecto del análisis del procedimiento de adjudicación, se identificó que se cuenta con la solicitud del área requirente, con la investigación de mercado, con el dictamen de procedencia, con el dictamen legal, con el punto de acuerdo en el que se autorizó la contratación, con el dictamen del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), con la notificación de la adjudicación, con las órdenes de pago, con el contrato Ordinario y con la fianza de cumplimiento, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

NÚM. DEL RESULTADO: 25 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la partida 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos" se ejercieron 14,886.7 miles de pesos de los cuales se revisaron 14,218.6 miles de pesos correspondientes al contrato plurianual abierto número SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 para el arrendamiento de 124 vehículos terrestres como mínimo a 149 como máximo, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/011/21, realizado de manera consolidada con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), de cuyo análisis se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecido y que la SCJN cuenta con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, el cierre de recepción de propuestas y el fallo, con el contrato plurianual abierto número SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022 adjudicado al prestador de servicios que ofreció la mejores condiciones para la SCJN, y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como con el listado de vehículos arrendados suscrito entre el representante de la empresa y el Director de Operaciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, en la justificación del arrendamiento de los vehículos se estableció que éste era necesario debido a que los automóviles con los que contaba la SCJN, en su mayoría han concluido o están concluyendo su vida útil, razón por la que presentaron fallas mecánicas más costosas y con más tiempo en los mantenimientos correctivos, motivo por el cual no se garantiza la prestación del servicio para los que fueron adquiridos; asimismo, se comprobó que el número promedio de vehículos arrendados durante el ejercicio fue de 137, los cuales se asignaron a órganos y áreas administrativas de la SCJN y sus Casas de Cultura Jurídica.

NÚM. DEL RESULTADO: 26 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto de la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la SCJN" en la que se ejercieron 36,210.9 miles de pesos, se revisaron 28,914.5 miles de pesos correspondientes a la contratación consolidada del servicio de impresión de 143,840 ejemplares de 70 obras editoriales, mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/22, y al Contrato plurianual de prestación de servicios para la producción y post producción del "Guion" sobre el tema periodístico del asesino serial de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México y la realización de su obra audiovisual, suscrito el 26 de noviembre de 2021 y con vigencia

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

al 30 de junio de 2022, con los proveedores Grupo Comercial Arcos S.A de C.V.; Impresos Santiago S.A de C.V. y Guimark Total Quality S.A de C.V., en cuyo análisis de la referida erogación se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/22 realizada para la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales por un monto de 18,901.2 miles de pesos, en el análisis al procedimiento de adjudicación se constató que éste cuenta con las solicitudes de compra, con las invitaciones, con la suficiencia presupuestal, con la investigación de mercado, con la entrega de las bases, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la entrega de documentación legal y financiera, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, con los dictámenes resolutivos Legal, Financiero, Técnico y Económico, con el Punto para Acuerdo del 12 de julio de 2022 en el que se autorizó la celebración de los contratos ordinarios números SCJN/DGRM/DPC-017/08/2022 y SCJN/DGRM/DPC-018/08/2022 y con el contrato simplificado número 50220391; asimismo, se identificó que las etapas del procedimiento se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultaron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, se identificó que se cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales, y con la evidencia de la recepción de las diversas obras editoriales adquiridas.
- b) En cuanto a los restantes 10,013.3 miles de pesos correspondientes al Contrato plurianual de prestación de servicios suscrito el 26 de noviembre de 2021 y con vigencia al 30 de junio de 2022, se constató que corresponde a la producción y post producción del "Guion" sobre el tema periodístico del asesino serial de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México y la realización de su obra audiovisual, respecto de la cual, durante el ejercicio de 2022 se realizaron dos convenios modificatorios, el primero para incluir el gasto no previsto requerido para contratar música adicional a lo estimado originalmente y el segundo para integrar como "Obra Derivada" una estrategia de promoción, publicidad y propaganda de la Obra Audiovisual; asimismo, se constató que la SCJN cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que cumplen con los requisitos fiscales, y se encuentran vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 27

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En cuanto a la partida número 33801 "Servicios de vigilancia", en la que se ejercieron 115,506.5 miles de pesos, se revisaron 107,051.6 miles de pesos correspondiente a la contratación de los servicios de vigilancia mediante los procedimientos de adjudicación directa números AD/ESP/DGRM/141/2021, AD-ESP-DGRM-142-2021-SPF y AD/ESP/DGRM/098/2021 todos para la contratación de la prestación de los servicios de protección y vigilancia a las instalaciones, capital humano y patrimonio inmobiliario en inmuebles propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de los que se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de las adjudicaciones directas números AD/ESP/DGRM/141/2021 y AD-ESP-DGRM-142-2021-SPF, por las que se erogaron recursos en su conjunto por 34,700.7 miles de pesos, por concepto de los "Servicios de Seguridad y Vigilancia para los inmuebles de la Ciudad de México" y "Servicios especializados de seguridad

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal", mismos que se celebraron con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de acuerdo, sin procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 137 y 139 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN. Asimismo, del análisis a los expedientes de los procedimientos se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con la solicitud del servicio, con la suficiencia presupuestal, así como evidencia de los registros de asistencia e incidencias que sustentan el pago por 34,700.7 miles de pesos, los cuales se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

- b) En cuanto al contrato número SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 para la prestación de los servicios de protección y vigilancia a las instalaciones, capital humano y patrimonio inmobiliario en 7 inmuebles propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante 243 elementos, por un monto de 72,350.9 miles de pesos, adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AD/ESP/DGRM/098/2021, en el análisis del expediente del procedimiento se constató que la SCJN cuenta con la solicitud del servicio, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el resultado de la investigación de mercado; con la propuesta técnica y económica, con las fatigas de asistencia del personal, con 451 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como con la evidencia de la aplicación de una penalización por 154.9 miles de pesos por incumplimiento de los servicios prestados en noviembre y diciembre del ejercicio de 2022.

Asimismo, se conoció que el servicio se prestaría mediante 243 elementos de seguridad de los cuales se solicitó que 96 elementos portaran armas cortas y 4 armas largas, sin embargo, en el expediente no se localizaron las justificaciones, estudios o dictámenes de siniestralidad, de riesgos o de seguridad, mediante los cuales se determinó la necesidad de contar con un número determinado de elementos armados dentro de las instalaciones de la SCJN, ni el tipo armas que portarían (cortas o largas).

Adicionalmente, con base en las fatigas de asistencia se identificó que se presentaron inasistencias del personal de vigilancia de la referida empresa, motivo por cual se le aplicaron deductivas por un monto total de 2,794.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

DEDUCTIVAS APLICADAS POR INASISTENCIAS

(Miles de pesos)

Mes	Faltas en diversos Inmuebles Turno de 24 Hrs.	Faltas en diversos Inmuebles Turno de 12 Hrs.	Faltas de servicio con portación de arma en diversos Inmuebles	Deductivas por turnos no laborados (Miles de pesos)
Enero	104	96	456	276.4
Febrero	81	97	354	241.4
Marzo	50	105	265	198.0
Abril	75	89	438	235.6
Mayo	45	124	283	212.1
Junio	66	85	280	204.7
Julio	100	74	331	241.5
Agosto	72	66	456	211.1
Septiembre	69	67	477	208.6
Octubre	90	79	479	248.6
Noviembre	86	38	502	207.2
Diciembre	117	95	575	309.3
Total	955	1,015	4,896	2,794.5

Fuente: Registros de asistencia (Fatigas).

Asimismo, se identificó que durante el periodo de enero a octubre de 2022 existieron penalizaciones por concepto de servicios no prestados por un monto total de 683.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) hasta mayo de 2023 y sin que se incluyeran las cargas financieras correspondientes.

Con motivo de la observación la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación, en agosto de 2023, las cargas financieras por 66.0 miles de pesos.

Es importante destacar que independientemente de haberse aplicado las deductivas, las citadas incidencias de los elementos de seguridad representaron una vulneración en materia de seguridad de manera constante durante todo el ejercicio de 2022, o en su caso, evidencian que no se requería la contratación del número de elementos y armas contratados.

Por otra parte, de acuerdo con la "Licencia particular colectiva de portación de armas de fuego y/o sus revalidaciones otorgadas por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional a la empresa "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V." quedaba estrictamente prohibido intercambiar las armas entre el personal de seguridad; no obstante ello, de acuerdo con la información obtenida durante la revisión se constató que, entre turno y turno, el personal de seguridad utilizó de manera compartida las armas.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Es importante destacar que, adicionalmente, como se menciona en el inciso a) del presente resultado, la SCJN contrató servicios de vigilancia con dos entidades públicas que de manera simultánea realizaron labores de vigilancia en 4 Sedes, sin que se proporcionara la justificación de la necesidad de que en un mismo inmueble se contara con personal de dos diferentes corporaciones, de acuerdo con lo siguiente:

Edificio	Contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021			Contrato SCJN/DGRM/DADE-039/12/2021			Contrato SCJN/DGRM/DADE-040/12/2021		
	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.			Policía Auxiliar de la Ciudad de México			Servicio de Protección Federal		
	Elementos sin arma	Elementos arma corta	Elementos arma larga	Elementos sin arma	Elementos arma corta	Elementos arma larga	Elementos sin arma	Elementos arma corta	Elementos arma larga
Sede				14	13	3	16	33	
Alterno y Anexo	13	8	1		4				
5 de Febrero	5	4	1		4				
CENDI y Estancia Infantil	4	3		4	2				
Totales	22	15	2	18	23	3	16	33	

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo; 5, fracción I inciso b, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerandos cuarto y quinto del ACUERDO General de Administración XIV/2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la SCJN.

NÚM. DEL RESULTADO: 28

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

Con cargo a la partida de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", se ejercieron 11,158.8 miles de pesos de cuales se revisaron 10,193.9 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DPC-012/07/2022 para el "Servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, en cuyo análisis al expediente del procedimiento de adjudicación se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación contó con las bases de la licitación y sus anexos, con la evidencia de la publicación de las mismas, con la certificación de la suficiencia presupuestal, así como con la autorización del Ministro Presidente para que esta contratación se realizara de manera

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: “Gestión Financiera”.

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B”

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

plurianual (octubre 2022/septiembre 2026), con las actas en las que se formalizó la junta de aclaraciones, la Sesión Pública de entrega de documentación alegal y financiera, la presentación y apertura de propuesta técnica y económica y el fallo, así como con la garantía de cumplimiento.

Además, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y amparan la referida erogación, así como con la aceptación del servicio y los entregables, con la evidencia documental y fotográfica de los servicios de traslado de acervos, de almacenamiento y resguardo documental (así como su administración), de trituración y pesaje de papel, de desinfección documental, de detección y control de incendios, de seguridad, de voz y datos, de control de accesos y de servicios generales (Mantenimiento, limpieza, fumigación y control de plagas en las instalaciones) durante los meses de noviembre y diciembre de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 29

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene " en la que se ejercieron 38,479.2 miles de pesos, se revisaron 16,244.1 miles de pesos por el servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas de los edificios de la Suprema Corte en la Ciudad de México prestados al amparo del contrato plurianual número SCJN/DGRM/DPC-034/12/2020 adjudicado mediante el procedimiento de Licitación consolidada número CJF/SEA/DGRM/LPN/009/21 realizada por el Consejo de la Judicatura Federal durante el ejercicio de 2020 con el fin de reducir costos y obtener las mejores condiciones disponibles en el mercado, respecto de lo cual se constató que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes y amparan el monto ejercido, así como con la evidencia de la prestación de los servicios y su validación del administrador del contrato, mediante los cuales se autorizaron los pagos, una vez aplicados los descuentos por las incidencias del personal de limpieza.

NÚM. DEL RESULTADO: 30

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En cuanto a la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" en la que se ejercieron 15,039.4 miles de pesos, se revisaron 6,569.3 miles de pesos correspondientes a la adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales mediante las adjudicaciones directas AD/DGRM/DPC/013/22, AD/DGRM/DPC/062/22 y AD/DGRM/DPC/064/22, así como el pago de la difusión de tres campañas institucionales realizada por 7 prestadores de servicio, respecto de las cuales se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de la adquisición de licencias de uso no exclusivo de títulos audiovisuales por un monto de 1,815.9 miles de pesos mediante los procedimientos de adjudicación directa números AD/DGRM/DPC/013/22, AD/DGRM/DPC/062/22 y AD/DGRM/DPC/064/22, se constató que la selección del tipo de procedimiento obedeció a que se declararon desiertos los Concursos Públicos Sumarios CPSI/DGRM/019/2022, CPSI/DGRM/082/2022 y CPSI/DGRM/082/2022 al no presentarse propuestas con precios aceptables, por lo que la Dirección General de Recursos Materiales autorizó realizar los referidos procedimientos de adjudicación, en los cuales se invitó a las

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

empresas que participaron en los citados Concursos y que obtuvieron un dictamen resolutivo técnico favorable, excluyendo a aquellas que manifestaron no contar con dichas licencias dentro de su catálogo, lo que derivó en la suscripción de los contratos simplificados números 50220138 del 30 de marzo de 2022, y 50220644 y 50220645, ambos del 16 de diciembre de 2022.

Respecto de la revisión de los expedientes de los referidos procedimientos, se constató que la SCJN contó con los puntos de acuerdo en los que se autorizaron las adjudicaciones directas, con el estudio de mercado, con las solicitudes enviadas a los proveedores para presentar una mejor propuesta, con las propuestas presentadas, con los dictámenes resolutivos técnico y económico, con el comparativo económico, y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y otros comprobantes que amparan el monto erogado, así como con el oficio de la recepción a entera satisfacción de la SCJN.

- b) En cuanto a la difusión de tres campañas institucionales realizada por 7 prestadores de servicio por un monto de 4,753.4 miles de pesos, se comprobó que dicha erogación se encuentra sustentada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como en la evidencia de la difusión de la transmisión de los spots, comerciales y la serie en medios televisivos; sin embargo, se observó que éstas no se sujetaron a un procedimiento de contratación que asegurara las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que no se contemplaron en el Programa Anual de Necesidades 2022, ni en sus modificaciones.

Al respecto, la SCJN informó que, en virtud de las características especiales que conlleva el servicio de publicación, estas erogaciones no están sujetas a un procedimiento de contratación y que dada la premura con la que se solicitó la difusión, no se contaba con el tiempo requerido para un proceso contractual, lo cual no justifica tal omisión.

En incumplimiento de los artículos 1, segundo párrafo; 5, fracción I inciso b, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Considerandos cuarto y quinto del ACUERDO General de Administración XIV/2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la SCJN, y 8 del Acuerdo General de Administración número II/2019.

NÚM. DEL RESULTADO: 31

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con cargo en la partida 38301 "Congresos y convenciones" se ejercieron 13,685.9 miles de pesos de los que se revisaron 6,927.8 miles de pesos erogados en los servicios de arrendamiento de salones, mobiliario y equipo, de cafetería, de hospedaje, de equipo de audio, video, iluminación, radiocomunicación e imagen, adjudicados directamente mediante los procedimientos números AD/DGRM/DPC/012/22, AD/DGRM/DPC/019/22, y AD/DGRM/DPC/054/22; así como de los servicios de plataforma Web para la

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto
de 2023

RESULTADO

realización de los eventos y para el arrendamiento de mobiliario para el informe anual de labores adjudicados mediante los procedimientos CPSI/DGRM/063/22 y CPSI/DGRM/080/2022, de en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de las adjudicaciones directas AD/DGRM/DPC/012/2022 para el servicio de arrendamiento de salones, mobiliario y equipo, de cafetería y de hospedaje y AD/DGRM/DPC/019/22 para el servicio de arrendamiento de equipo de audio y video, iluminación, radiocomunicación, mobiliario e imagen, en ambos casos para la realización del evento "1ª Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Ciudad de México" para los cuales se erogaron 3,159.1 miles de pesos; así como de la adjudicación AD/DGRM/DPC/054/22 para el arrendamiento de encarpado y maniobras de montaje y desmontaje, arrendamiento de tarima, mobiliario e impresión y colocación de lonas para la "XX Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación" por las que se erogaron recursos por un monto de 1,649.5 miles de pesos, se constató que en los tres casos se optó por realizar dichos procedimientos en virtud de haberse declarado desiertos diversos Concursos Públicos Sumarios al no presentarse propuestas con precios aceptables, por lo que la Dirección General de Recursos Materiales autorizó realizar los referidos procedimientos de adjudicación, en los cuales se invitó a las empresas que participaron en los Concursos Públicos Sumarios y que obtuvieron un dictamen resolutivo técnico favorable, para que presentaran una mejor oferta económica.

En el análisis de los expedientes de los referidos procedimientos de adjudicación, se constató que, en los tres casos, se contó con los puntos de acuerdo en los que se autorizaron las adjudicaciones directas, con las solicitudes de cotización del servicio y sus anexos, con las invitaciones, con el resultado del estudio de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las propuestas técnicas y económicas, con el dictamen resolutivo técnico, económico y legal, con las notificaciones del fallo a los proveedores adjudicados, con los contratos simplificados, con las fianzas de cumplimiento, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes y que cumplen los requisitos fiscales, con la evidencia de la prestación de los servicios tales como los oficios de liberación de los servicios contratados, los reportes fotográficos y, para el caso del primer evento mencionado, con los listados de las personas invitadas.

- b) En lo que respecta a los Concursos Públicos Sumarios números CPSI/DGRM/063/22 y CPSI/DGRM/080/2022 celebrados para la contratación del servicio para la plataforma Web para la realización de los eventos: XIV Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación y XX Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, y para el servicio de elaboración y arrendamiento de mobiliario para el Informe Anual de Labores de la SCJN, por los que se ejercieron 2,119.2 miles de pesos, se constató que en los expedientes de los procedimientos se cuenta con las bases, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, con las pólizas de garantía de cumplimiento, y con la notificación del fallo a los proveedores que presentaron las propuestas económicas más bajas.

Asimismo, se comprobó que la junta de aclaraciones, el acto de fallo, la suscripción de los contratos simplificados y la recepción de los bienes se realizó dentro de los plazos establecidos, y que se cuenta con la evidencia de la prestación de los servicios, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales, cuyo pago se realizó una vez que se contó con la evidencia de la prestación de los servicios.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 32 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 38501 "Gastos para alimentación de servidores públicos", en la que se ejercieron 7,928.2 miles de pesos, se revisaron 788.1 miles de pesos correspondientes al pago de gastos de alimentación registrados en 102 pólizas de egresos, respecto de los cuales se conoció que en el ejercicio 2019 el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión ordinaria del 25 de marzo de ese año, acordó autorizar para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes la asignación de fondos revolventes para gastos de alimentación para los titulares de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia, la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Coordinación de Comunicación Social, cuyos recursos asignados serían para cubrir el consumo o la adquisición de alimentos en establecimientos que expidan comprobantes fiscales, haciendo extensivo dicho beneficio a todas las áreas de ese Alto Tribunal que tengan autorizado el citado fondo revolvente.

Al respecto, se constató que de los 788.1 miles de pesos revisados 277.1 miles de pesos corresponden al pago de consumos en restaurantes y 511.0 miles de pesos al pago de abarrotes, lácteos, frutas, verduras, semillas, bebidas etc., comprobándose que en todos los casos se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor de la SCJN que cumplen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 33 CON OBSERVACIÓN SOLVENTADA SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con cargo en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", se registraron 9,756.9 miles de pesos que corresponden al registro del pasivo solicitado por la Dirección de Relaciones Laborales en el ejercicio 2022 para hacer frente al pago de posibles indemnizaciones derivadas de 7 demandas de conflicto laboral, de las cuales, a la fecha de la revisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sólo presentó tres resoluciones emitidas por el Tribunal Pleno de la SCJN, en las que se absolvió a ésta del pago de 4,163.9 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la evidencia del reintegro de dicho monto a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Es importante señalar que, de los tres casos mencionados en el párrafo anterior, la SCJN también tenía pasivos por 7,018.4 miles de pesos registrados en los ejercicios 2020 y 2021, por lo que, al contar también con las resoluciones absolutorias a favor de la SCJN, éstos debieron ser reintegrados a la TESOFE.

En cuanto a los 4 casos restantes por 5,593.0 miles de pesos, a la fecha de la revisión aún no se contaba con las resoluciones correspondientes, además que al igual que los tres casos anteriores contaban con registros de pasivos por el mismo concepto, registrados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por 14,879.1 miles de pesos.

Es de resaltar que en el oficio con el que se solicitó el registro del pasivo 2022 se estableció que el área solicitante debía dar el seguimiento a la aplicación del pasivo y solicitar la cancelación parcial o total de los recursos no devengados a más tardar el primer trimestre del 2023, lo cual no ocurrió.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: “Gestión Financiera”.

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B”

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Con motivo de la observación, y dado que el Tribunal Pleno de la SCJN resolvió absolver a la SCJN del pago de las prestaciones correspondientes a tres demandas de conflicto laboral, la entidad fiscalizada canceló y reintegró a la TESOFE el monto de los pasivos registrados en el ejercicio 2022 por 4,163.9 miles de pesos y de los registrados en 2020 y 2021 por 7,018.4 miles de pesos.

NÚM. DEL RESULTADO: 34 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En lo que se refiere a la partida de gasto 39801 "Impuesto Sobre Nóminas", en la que se ejercieron 99,946.0 miles de pesos, se revisaron 94,113.1 pesos correspondientes al pago del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México, y se constató que dicho impuesto se calculó con base en las remuneraciones, considerando sueldos, compensación garantizada, prima de antigüedad, prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás pagos efectuados al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; de igual manera, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con las transferencias bancarias, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la oficina recaudadora en la Ciudad de México y con los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente, en cumplimiento de los artículos 156 y 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

NÚM. DEL RESULTADO: 35 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto de la partida 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", en la que se registraron 6,927.4 miles de pesos, se revisaron 2,717.0 miles de pesos erogados en la organización de la XIV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación; de un evento deportivo y de integración para servidores públicos de la SCJN; en la elaboración de medallas en plata con estuche, producción de contenidos audiovisuales y difusión en redes sociales, en la impartición de 10 talleres culturales, en el arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, e imagen para eventos y en la adquisición de bienes para la rifa del Fin de año, de los que se presentó evidencia de la entrega-recepción de los obsequios y premios, así como de la constancia y dictamen de recepción de servicios.

Cabe señalar que las erogaciones se efectuaron, sin que mediara procedimiento de adjudicación alguno por corresponder a montos menores, erogaciones que se encuentran sustentadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes y amparan el monto reportado como ejercido.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 36 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto de la partida de gasto 46301 "Transferencia a Fideicomisos del Poder Judicial" en la que se registró un monto de 4,641.3 miles de pesos, se identificó que dicho monto corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de publicaciones y artículos promocionales, que en primera instancia fueron ampliados al presupuesto de la SCJN como ingresos no presupuestales, y posteriormente transferidos al patrimonio del Fideicomiso 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones, CD'S y otros productos", del que se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta la referida transferencia y que ésta se reportó en los informes trimestrales de los saldos en los que la SCJN participa como fideicomitente.

NÚM. DEL RESULTADO: 37 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 48101 "Donativos a Instrucciones sin fines de lucro", en la que se ejercieron 10,997.1 miles de pesos, se revisaron 7,764.0 miles de pesos otorgados a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., conforme a lo siguiente:

DONATIVOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Periodo	Ciclo	Donativos Fundación UNAM					Total
		Supremacía	Autonomía	Igualdad de Género	Gran Reforma Judicial	Espíritu Universitario	
		2018	2019	2020	2021	2022	
ene-may 2022	2022/2	970.0	950.0	1,000.0	1,000.0		
ago-nov 2022	2023/1		890.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	7,764.0
Reintegros		8.0	8.0		30.0		
Neto		962.0	1,832.0	2,000.0	1,970.0	1,000.0	7,764.0

Fuente: Convenios de Donación suscritos con la Fundación UNAM

En todos los casos, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con los Convenios Específicos de Colaboración que se suscribieron con la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C. para las becas de "Supremacía 2018", "Autonomía 2019" "Igualdad de Género 2020", "Gran Reforma Judicial 2021" y "Espíritu

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Universitario 2022"; asimismo, se identificó que en todos los casos la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con la Solicitud de pago y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, mismos que reúnen los requisitos fiscales y que amparan el monto ejercido.

Para verificar la correcta aplicación de los donativos otorgados a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., se le realizó una visita domiciliaria en la que se le solicitó la documentación que acreditara la correcta aplicación de 3,970.0 miles de pesos que la SCJN le otorgó para el otorgamiento de las becas "Igualdad de Género 2020" y "Gran Reforma Judicial 2021", respecto de lo cual se comprobó que la fundación cuenta con la documentación e información que sustentan la procedencia del otorgamiento de las becas, tal como, las convocatorias para la selección de los becarios, el Padrón de beneficiarios del programa proporcionado por la UNAM, el historial académico de cada alumno becado, la constancia actualizada expedida por la UNAM que acredita que el becario era alumno regular en el semestre en el que se encontraba inscrito y que cumplía con el promedio general de calificación requerido, y con evidencia de que el becario no había sido sancionado conforme a la legislación universitaria.

Asimismo, proporcionó la evidencia de las dispersiones realizadas en el ejercicio de 2022, así como los estados de cuenta bancarios en los en los que se identificó la entrega de las becas por el monto otorgado.

NÚM. DEL RESULTADO: 38

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la partida 51901 "Equipo de administración", en la que se registraron 4,611.6 miles de pesos, se revisaron 2,451.7 miles de pesos correspondientes a los procedimientos de adjudicación núms. AD/DGRM/DPC/021/22, CPSM/DGRM/049/22, AD/DGRM/DPC/032/22 y CIP/SCJN/DGRM/009/21 en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de la adjudicación número AD/DGRM/DPC/021/22 realizada para la adquisición de bienes de cocina por 552.8 miles de pesos, se constató que obedeció a que se declaró desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/022/2022 debido a que los precios ofertados resultaron inaceptables por lo cual la Dirección General de Recursos Materiales autorizó un procedimiento de adjudicación directa en el que se invitó a las empresas que en dicho Concurso Público Sumario contaron con los dictámenes legal y técnico favorables, por lo que se les requirió presentar su mejor propuesta, derivado de lo cual se formalizó el contrato simplificado número 50220235 del 18 de mayo de 2022 con la empresa que ofertó el precio más bajo.

Con la revisión del expediente de dicho procedimiento, se constató que se contó con el estudio de mercado, con las solicitudes de cotización enviadas a los posibles proveedores, con las cotizaciones presentadas, con los dictámenes técnico, legal y económico, así como con el punto de acuerdo PA/DGRM/DPC/060/2022 del 12 de mayo de 2022 con el que se autorizó la adjudicación directa; con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vigentes y que amparan el monto reportado como ejercido, así como con la evidencia de la entrada al almacén de los referidos artículos y de su distribución en los comedores de tres diferentes sedes de la SCJN.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

b) De la adjudicación directa número AD/DGRM/DPC/032/22 realizada para la adquisición de Kit's Interactivos de uso de Extintores por un monto de 788.8 miles de pesos, se constató que ésta obedeció a que se declaró desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2022 debido a que los precios ofertados resultaron inaceptables, por lo cual, la Dirección General de Recursos Materiales autorizó un procedimiento de adjudicación directa en el que se invitó a las empresas que en dicho Concurso Público Sumario, contaron con los dictámenes legal y técnico favorables a presentar su mejor propuesta, derivado de lo cual se formalizó el contrato simplificado número 50220525 del 21 de octubre de 2022 con la empresa que ofertó el mejor precio.

Con la revisión al expediente se constató que se contó con el estudio de mercado, con las evidencias de las solicitudes de cotización enviadas a los posibles proveedores, con las cotizaciones presentadas, los dictámenes técnico, legal y económico, así como con el punto de acuerdo PA/DGRM/DPC/090/2022 del 13 de septiembre de 2022 en el que se autorizó realizar la citada adjudicación directa, además se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes y que amparan el monto ejercido, así como con evidencia de la entrada al almacén.

c) Con el análisis del expediente del Concurso Público Sumario número CPSM/DGRM/049/22 por el que se ejercieron 196.4 miles de pesos para la adquisición de un refrigerador profundo y un frigobar se constató que se cuenta con la investigación de mercado, con la convocatoria y las bases, así como con la junta de aclaraciones, con las propuestas técnicas y dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, con el acta de fallo, con la notificación del fallo, con el contrato simplificado número 50220448, con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), vigente y que ampara el monto reportado como ejercido, y con la evidencia de la entrada al almacén y de su entrega a la Dirección de Comedores.

d) Por último, en la revisión al expediente del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/009/21 celebrado para la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil por un monto 913.7 miles de pesos, se constató que se cuenta con la investigación de mercado, con la convocatoria y bases, así como con la junta de aclaraciones, con las propuestas técnicas y dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, con el acta de fallo y la notificación del fallo, con el contrato simplificado número 50210444, con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), vigente y que ampara el monto reportado como ejercido, y con evidencia de la entrada al almacén.

NÚM. DEL RESULTADO: 39

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6 y 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN

SI () NO (X)

Respecto de la partida de gasto 53101 "Equipo médico y de laboratorio", en la que se registraron 2,167.6 miles de pesos, se revisaron 1,122.6 miles de pesos correspondientes a la adquisición de 12 Desfibriladores externos automáticos, y 6 dispositivos de transporte para desfibrilador externo automático, mediante el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/044/22.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Con el análisis del expediente del procedimiento se identificó que la SCJN contó con las solicitudes de compra, con las invitaciones, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con la investigación de mercado, con la evidencia de la entrega de las bases, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la entrega de documentación legal y financiera, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, con el Dictamen Sobre no Existencias en el Almacén, con los dictámenes resolutivos Legal, Técnico y Económico, así como con el contrato simplificado número 50220369.

Cabe señalar que las etapas del procedimiento se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, se identificó que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales, con la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, y con el registro de las entradas al almacén para ser utilizados en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, se observó que el proveedor tuvo un retraso en la entrega de los bienes, por lo que se le aplicó una pena convencional por 300.4 miles de pesos.

NÚM. DEL RESULTADO: 40

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6; 4.3.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto de la partida 54104 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos", se revisaron los 969.2 miles de pesos reportados como ejercidos y que corresponden a la compra de un vehículo modelo 2022, para ser utilizado como vehículo "escolta", mediante la el procedimiento de adjudicación directa número AD/ESP/DGRM/130/22, del que se constató que la SCJN contó con las justificaciones jurídica, técnica y financiera de su adquisición, con la solicitud del área requirente, con el Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, con el Dictamen Sobre Existencias en Almacén, con la investigación de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal o Dictamen de Procedencia Administrativa, con las solicitudes de cotización, con la constancia de recepción de Propuestas, con la solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico, con la constancia de recepción del Dictamen Resolutivo Técnico, con el Punto de Acuerdo en el que se autorizó dicha compra, con el oficio de la notificación de adjudicación, con el contrato simplificado, con el Dictamen Resolutivo Legal, con la Fianza de cumplimiento, y con el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara la propiedad del vehículo el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente; Asimismo, se identificó que su adquisición se registró en el rubro del Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión, de las Notas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 de la SCJN.

No obstante lo anterior, dicha adquisición no se incluyó en los programas anuales de Trabajo y de Necesidades, ni en sus modificaciones correspondientes, en incumplimiento del artículo 12, segundo párrafo, y 16 del Acuerdo General de Administración Número II/2019, del presidente de la SCJN, de 13 de mayo de 2019, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, segundo párrafo; 5, fracción I inciso b, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Considerandos cuarto y quinto del ACUERDO General de Administración XIV/2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la SCJN; 12, segundo párrafo; 16 y 160 del Acuerdo General de Administración Número II/2019, del presidente de la SCJN, de 13 de mayo de 2019, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN.

NÚM. DEL RESULTADO: 41

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6; 4.3.7 y 4.3.8

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En cuanto a la partida 62201 "Obras de construcción para edificios", en la que se ejercieron 46,771.6 miles de pesos, se revisaron 25,066.2 miles de pesos correspondientes al contrato SCJN/DGIF/04/2021 para el "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" adjudicado mediante la Licitación Pública número SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021, de cuyo análisis del expediente de adjudicación se identificó que se contó con las Bases de la invitación con sus respectivos anexos y demás formatos, con el estudio de mercado, con las propuestas de los participantes, con el acta de visita de obra, con el acta de la junta de aclaraciones, con el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, con análisis pormenorizado de las propuestas técnicas y dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, con el acta de fallo, con la notificación del fallo que dio como resultado la suscripción del referido contrato, del que después se realizó una modificación para diferir la fecha de entrega originalmente estipulada y reducir las cantidades en volumetría establecidas en el Dictamen Técnico con lo cual el monto original del contrato se disminuyó a 25,066.2 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Con la revisión del contrato de obra pública núm. SCJN/DGIF/04/2021 para el "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" con un monto contratado de 25,066,196.01 pesos y plazo de ejecución del 20 de enero al 17 de septiembre de 2022, se determinaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 1,488,150.26 pesos en diversos conceptos de obra. Lo anterior se constató mediante la visita de verificación física realizada del 5 al 7 de julio de 2023, de manera conjunta entre personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la ASF, como se indica a continuación.

DIFERENCIAS DE VOLÚMENES EN CONCEPTOS DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Estimado		Verificado		Diferencias	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
54	Losa de entepiso a base de perfil acanalado losacero de sección 4 calibre 22 con peralte de 6.35 cm. y ancho de 91.5 cm., con concreto premezclado...	m ²	1,869.90	142.04	265,600.60	61.43	114,867.96	80.61	150,732.64
58	Aplanado de mezcla acabado fino con mortero terciado cemento-calhidra-arena ...	m ²	201.31	141.86	28,557.84	134.92	27,160.75	6.94	1,397.09
60	Muro de panel covintec de 3" de espesor a dos caras...	m ²	2,287.35	22.67	51,854.22	7.18	16,423.17	15.49	35,431.05
65	Muro de paneles de yeso comprimido una cara, tablaroca o equivalente en calidad y precio...	m ²	358.62	88.45	31,719.94	15.19	5,447.44	73.26	26,272.50
71	Suministro y colocación de loseta cerámica de primera calidad...	m ²	607.70	143.72	87,338.64	119.98	72,911.85	23.74	14,426.80
89	Suministro y colocación protección a columnas pc-1 de 60cm x 60cm...	pza	6,312.23	15.00	94,683.45	0.00	0.00	15.00	94,683.45

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO									
98	Plantilla de concreto hidráulico resistencia normal...	m ²	179.64	4,432.06	796,175.26	4,172.61	749,567.66	259.45	46,607.60
101	Suministro y aplicación de pintura vinilica vinimex de Comex color morado...	m ²	131.79	1,987.30	261,906.27	1,752.18	230,919.80	235.12	30,986.46
106	Suministro y aplicación de pintura de poliuretano alifático color gris ágata s.m.a.o. en firmes...	m ²	142.64	4,810.00	686,098.40	4,172.61	595,181.09	637.39	90,917.31
139	Suministro y colocación bote basurero de acero inoxidable de 0.7 mm de espesor, con abertura superior...	pza	15,210.91	3.00	45,632.73	0.00	0.00	3.00	45,632.73
145	Suministro y colocación de banca de acero inoxidable, a base de perfiles rectangulares, acabado satinado, 150 x 40 x 45 cm...	pza	13,936.53	1.00	13,936.53	0.00	0.00	1.00	13,936.53
147	Suministro y colocación de locker doble metálico de lámina rolada en frío...	pza	8,663.67	7.00	60,645.69	0.00	0.00	7.00	60,645.69
148	Suministro y colocación de cesto basurero de acero inoxidable...	pza	10,670.31	7.00	74,692.17	0.00	0.00	7.00	74,692.17
149	Suministro y colocación de estante esqueleto metálico de lámina rolada en frío...	pza	10,307.74	1.00	10,307.74	0.00	0.00	1.00	10,307.74
151	Suministro y colocación de mesa rinconera de MDF con chapa de madera de encino, acabado con barniz de poliuretano, 60x60x45 cm...	pza	5,920.52	2.00	11,841.04	0.00	0.00	2.00	11,841.04
152	Suministro y colocación de mesa de centro de MDF con chapa de madera de encino, acabado con barniz de poliuretano, 120x60x45 cm...	pza	14,934.47	1.00	14,934.47	0.00	0.00	1.00	14,934.47
153	Suministro y colocación de escritorio angular de MDF con chapa de madera de encino con cajonera, se deberá aplicar un fungicida para evitar la proliferación de insectos, acabado con barniz de poliuretano, 150 x 150 x 75 cm...	pza	16,677.83	4.00	66,711.32	0.00	0.00	4.00	66,711.32
154	Suministro y colocación de silla tipo analista, giratoria con rodados, tapiz tela con descansabrazos, 56 x 55 x 93 cm...	pza	6,448.34	4.00	25,793.36	0.00	0.00	4.00	25,793.36
155	Suministro y colocación de silla con asiento en concha de polipropileno con estructura de acero, 50 x 58 x 76 cm...	pza	4,927.42	6.00	29,564.52	0.00	0.00	6.00	29,564.52
156	Suministro y colocación de mesa rectangular de MDF con chapa de madera de encino, se deberá aplicar un fungicida para evitar la proliferación de insectos, acabada con barniz de poliuretano, 180 x 90 x 75 cm...	pza	15,311.96	1.00	15,311.96	0.00	0.00	1.00	15,311.96
158	Suministro y colocación de racks estructurados marca Remington, de acuerdo con especificaciones descritas en plano de proyecto amo-03...	pza	8,946.78	25.00	223,669.50	0.00	0.00	25.00	223,669.50
175	Suministro, instalación y conexión de lampara de emergencia ISB sola basic lep 06 117 resp 3, con batería recargable de 6vcd. incluye: lámpara, fijación, garantía...	pza	5,406.13	16.00	86,498.08	11.00	59,467.43	5.00	27,030.65
181	Suministro e instalación de tablero de distribución l-line "CR" marca Squared modelo IA400M81B o equivalente...	pza	47,544.71	1.00	47,544.71	0.00	0.00	1.00	47,544.71
233	suministro y colocación de: tubería conduit 35mm pared gruesa etiqueta amarilla norma nmx-b209 y/o nmx-BIS-j-535 ance-2001, con recubrimiento resistente a la corrosión. ...	m	301.82	27.80	8,390.60	6.00	1,810.92	21.80	6,579.68
235	suministro e instalación de: codo de línea conduit galvanizado de 35 mm ø pared gruesa etiqueta amarilla norma nmx-b209 y/o nmx-j-535-ance-2001, con recubrimiento resistente a la corrosión...	pza	328.24	5.00	1,641.20	0.00	0.00	5.00	1,641.20
236	suministro e instalación de: codo de línea conduit galvanizado de 27mm ø pared gruesa etiqueta amarilla norma nmx-b209 y/o nmx-j-535-ance-2001, con recubrimiento resistente a la corrosión...	pza	196.58	3.00	589.74	0.00	0.00	3.00	589.74
237	suministro e instalación de abrazadera tipo pera de 35mm ø, mca. anclo, o equivalente en calidad y precio, para tubo conduit galvanizado de 21mm ø, pared gruesa.	pza	42.53	5.00	212.65	0.00	0.00	5.00	212.65
238	suministro e instalación de abrazadera tipo pera de 27mm ø, mca. anclo, o equivalente en calidad y precio, para tubo conduit galvanizado de 21mm ø, pared gruesa...	pza	41.65	3.00	124.95	0.00	0.00	3.00	124.95
239	suministro e instalación de registro metálico de 20x20 cm, equivalente en calidad y precio...	pza	584.93	5.00	2,924.65	0.00	0.00	5.00	2,924.65
240	suministro e instalación de: caja metálica galvanizada de 12 x 12cm, tipo eléctrico para tubería...	pza	113.49	1.00	113.49	0.00	0.00	1.00	113.49
241	suministro e instalación de monitor y contra para tubería de 35mm ø pared gruesa etiqueta amarilla marca amanco.	pza	170.48	10.00	1,704.80	0.00	0.00	10.00	1,704.80

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

242	suministro e instalación de monitor y contra para tubería de 27mm ø pared gruesa etiqueta amarilla marca amanco...	pza	130.37	2.00	260.74	0.00	0.00	2.00	260.74
243	suministro e instalación de cable de 2x18awg, con forro retardante para sistema de detección, lazo comunicación para detectores...	m	40.10	83.84	3,361.98	0.00	0.00	83.84	3,361.98
244	suministro e instalación de cable de 2x16awg torcido, con forro retardante para sistema de detección de incendios...	m	51.66	83.84	4,331.17	0.00	0.00	83.84	4,331.17
246	suministro colocación y puesta en marcha de: batería de 12 volts modelo: bat-12120 para panel...	pza	960.65	2.00	1,921.30	0.00	0.00	2.00	1,921.30
247	suministro colocación y puesta en marcha de: fuente de alimentación, marca: notifier, modelo: pse-10...	pza	13,341.85	1.00	13,341.85	0.00	0.00	1.00	13,341.85
248	suministro colocación y puesta en marcha de: fuente de alimentación, marca: notifier, modelo: pse-10...	pza	425.19	4.00	1,700.76	0.00	0.00	4.00	1,700.76
249	suministro colocación y puesta en marcha de: panel anunciador remoto notifier modelo: fdu-80...	pza	13,115.75	1.00	13,115.75	0.00	0.00	1.00	13,115.75
250	suministro colocación y puesta en marcha de: modulo monitor notifier modelo: fdm-1. incluye: software de programación, programación...	pza	3,013.28	13.00	39,172.64	0.00	0.00	13.00	39,172.64
251	suministro y colocación de: tubería conduit 21mm pared gruesa etiqueta amarilla norma nmx-b209 y/o nmx-j-535 ance-2001, con recubrimiento resistente a la corrosión...	pza	147.57	191.50	28,259.66	180.00	26,562.60	11.50	1,697.06
253	suministro e instalación de: codo de línea conduit galvanizado de 21 mm ø pared gruesa etiqueta amarilla norma nmx-b209 y/o nmx-j-535-ance-2001, con recubrimiento resistente a la corrosión.	pza	128.90	5.00	644.50	0.00	0.00	5.00	644.50
254	suministro e instalación de: codo de línea conduit galvanizado de 27mm ø pared gruesa etiqueta amarilla norma nmx-b209 y/o nmx-j-535-ance-2001, con recubrimiento resistente a la corrosión...	pza	196.58	1.00	196.58	0.00	0.00	1.00	196.58
255	suministro e instalación de abrazadera tipo pera de 21mm.mca. anclo, o equivalente en calidad y precio, para tubo conduit galvanizado de 21mm ø, pared gruesa, etiqueta amarilla.	pza	24.34	85.00	2,068.90	0.00	0.00	85.00	2,068.90
256	suministro e instalación de abrazadera tipo pera de 27mm. mca. anclo, o equivalente en calidad y precio, para tubo conduit galvanizado de 27mm ø, pared gruesa, etiqueta amarilla.	pza	41.65	8.00	333.20	0.00	0.00	8.00	333.20
257	suministro e instalación de monitor y contra para tubería de 21mm ø pared gruesa etiqueta amarilla marca amanco...	pza	60.06	130.00	7,807.80	24.00	1,441.44	106.00	6,366.36
259	suministro e instalación de: caja metálica de 12 x 12 cm galvanizada, tipo eléctrico para tubería...	pza	113.49	21.00	2,383.29	2.00	226.98	19.00	2,156.31
260	suministro e instalación de: caja de 10 x 10 cm metálica galvanizada, tipo eléctrico para tubería...	pza	113.49	26.00	2,950.74	22.00	2,496.78	4.00	453.96
261	suministro e instalación de cable 2x18awg con forro retardante para sistema de detección, lazo comunicación para detectores.	pza	40.10	256.00	10,265.60	0.00	0.00	256.00	10,265.60
262	suministro e instalación de cable 2x16awg, con forro retardante para sistema de detección de incendios torcido.	pza	51.66	327.00	16,892.82	0.00	0.00	327.00	16,892.82
263	suministro, colocación y puesta en marcha de módulo de control y activación para dispositivos de señalización ...	pza	2,290.52	3.00	6,871.56	0.00	0.00	3.00	6,871.56
264	suministro, colocación y puesta en marcha de módulo de monitor dual de tamaño estándar, marca notifier, modelo: fdm-1 ...	pza	3,013.28	13.00	39,172.64	0.00	0.00	13.00	39,172.64
265	suministro, colocación y puesta en marcha de módulo de control y activación para dispositivos de señalización (nac = notification appliance circuit), marca notifier, modelo: FCM-1...	pza	2,414.00	3.00	7,242.00	0.00	0.00	3.00	7,242.00
266	suministro, colocación y puesta en marcha de módulo aislador marca notifier modelo: ISO-X...	pza	2,030.43	1.00	2,030.43	0.00	0.00	1.00	2,030.43
267	suministro, colocación y puesta en marcha de modulo audiovisual, sirena con estrobo, marca system sensor, serie spectralert, modelo P2RL...	pza	1,532.52	14.00	21,455.28	0.00	0.00	14.00	21,455.28
268	suministro, colocación y puesta en marcha de caja posterior para montaje de módulo audiovisual marca: system sensor, modelo: SBBRL...	pza	947.23	14.00	13,261.22	0.00	0.00	14.00	13,261.22
269	suministro, colocación y puesta en marcha de receptores ópticos con chip de imágenes cmos marca: system sensor, modelo: osi-10...	pza	14,694.55	7.00	102,861.85	0.00	0.00	7.00	102,861.85

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO										
270	suministro, elaboración y colocación de caja posterior para estación de alarma marca system sensor, modelo pza	573.05	7.00	4,011.35	0.00	0.00	7.00	4,011.35		
	SB-10...									
	TOTAL									1,488,150.26

Fuente: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y Acta de Verificación Física.

Lo anterior, en contravención de los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 108, fracciones I y IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y Cláusula vigésima tercera, del contrato núm. SCJN/DGIF/04/2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 42 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6; 4.3.7 y 4.3.8
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública núm. SCJN/DGIF/04/2021 para el "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" con un monto contratado de 25,066,196.01 pesos y plazo de ejecución del 20 de enero al 17 de septiembre de 2022, se determinaron incumplimientos en las especificaciones requeridas en diversos conceptos de obra pagados por un monto de 30,421.17 pesos. Lo anterior se constató mediante la visita de verificación física realizada del 5 al 7 de julio de 2023, de manera conjunta entre personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la ASF, como se indica a continuación.

CONCEPTOS CON DIFERENCIAS POR ESPECIFICACIONES

Núm.	Concepto	P.U.	Cantidad	Importe	Irregularidad	Consideraciones	P.U. Ajustado	Cantidad Verificada	Importe Ajustado	Diferencia
185	Suministro, colocación de señalización (re), "ruta de evacuación" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color verde de 70cm x 70cm...	886.41	28.00	24,819.48	Las medidas reales del señalamiento son de 61 x 61 cm.	Con base en las dimensiones requeridas, se determinó la proporción de lo realmente ejecutado.	673.13	28.00	18,847.64	5,971.84
187	Suministro, colocación de señalización (nf), "no fumar" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a dos colores rojo y negro de 70cm x 70cm. ...	886.41	9.00	7,977.69	las medidas reales del señalamiento son de 61 x 61 cm.	Con base en las dimensiones requeridas, se determinó la proporción de lo realmente ejecutado, además se deduce la pieza faltante.	673.13	8.00	5,385.04	2,592.65
189	Suministro, colocación de señalización (se),"salida de emergencia" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color azul de 70cm x 101.3cm.	1,310.93	4.00	5,243.72	las medidas reales del señalamiento son de 61 x 61 cm.	con base en las dimensiones requeridas, se determinó la proporción de lo realmente ejecutado, además se deduce la pieza faltante.	689.95	3.00	2,069.85	3,173.87
SEÑ 1-C	Suministro, colocación de señalización (gpi), "gabinete de protección contra incendio" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color rojo de 70cm x 70cm.	1,224.80	6.00	7,348.80	las medidas reales del señalamiento son de 61 x 61 cm.	con base en las dimensiones requeridas, se determinó la proporción de lo realmente ejecutado.	930.10	6.00	5,580.60	1,768.20
SEÑ 2-C	Suministro, colocación de señalización (ex), "extintor" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color rojo de 70cm x 70cm.	886.41	28.00	24,819.48	las medidas reales del señalamiento son de 61 x 61 cm.	con base en las dimensiones requeridas, se determinó la proporción de lo realmente ejecutado, además se deduce la pieza faltante.	673.13	27.00	18,174.51	6,644.97

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Clave	Descripción	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Observaciones	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Observaciones
SEÑ 3-C	Suministro, colocación de señalización (qh), "que hacer en sismos" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color azul de 96cm x 66cm..	1,310.93	6.00	7,865.58	las medidas reales con base en las dimensiones requeridas, del señalamiento se determinó la proporción de lo realmente ejecutado.	769.88	6.00	4,619.28	3,246.30
SEÑ 7-C	Suministro, colocación de señalización (ptm), "precaución tránsito montacargas" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color azul de 70 cm x 70 cm.	886.41	16.00	14,182.56	las medidas reales con base en las dimensiones requeridas, del señalamiento se determinó la proporción de lo realmente ejecutado.	673.13	16.00	10,770.08	3,412.48
SEÑ 9-C	Suministro, colocación de señalización (cpd), "conservar pasillos despejados" gráfico de vinil autoadherible fotoluminiscente sobre placa de estireno calibre 40 a un color azul de 70cm x 97.5cm...	1,323.25	6.00	7,939.50	las medidas reales con base en las dimensiones requeridas, del señalamiento se determinó la proporción de lo realmente ejecutado.	721.44	6.00	4,328.64	3,610.86
TOTAL									30,421.17

Fuente: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada

Lo anterior, en contravención de los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 108, fracciones I y IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y Cláusula vigésima tercera, del contrato núm. SCJN/DGIF/04/2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 43

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6; 4.3.7 y 4.3.8

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública núm. SCJN/DGIF/04/2021 para el "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" con un monto contratado de 25,066,196.01 pesos y plazo de ejecución del 20 de enero al 17 de septiembre de 2022, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó, con la documentación soporte correspondiente, las pruebas de calidad de los conceptos de obra relacionados en la tabla siguiente:

CONCEPTOS SIN SOPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD

Clave	Concepto	Tipo de prueba de calidad
45	Columna CM-1 a base de estructura metálica soldada...	Inspección al 30% de las soldaduras.
47	Larguero I-1, estructura metálica formada con perfiles laminados de acero estructural...	Inspección al 30% de las soldaduras.
48	Trabe metálica TM-2, estructura metálica formada con perfiles laminados de acero estructural...	Inspección al 30% de las soldaduras.
50	Alfarda AF-1 para escalera, estructura metálica formada con perfiles laminados de acero estructural...	Inspección al 30% de las soldaduras.
51	Estructura en tridilosa trabe TM-1 a base de estructura metálica soldada formada con perfiles laminados de acero estructural...	Inspección al 30% de las soldaduras.
54	Losa de entrepiso a base de perfil acanalado losacero...	Pruebas de laboratorio y de revenimiento.
56a	Escalones y descansos hechos de concreto en obra...	Pruebas de laboratorio y de revenimiento.
90 bis	Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura tridimensional en pasillo...	Certificados de calidad de los materiales.
115	Suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de extractor de aire...	Pruebas de funcionamiento.

Fuente: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

Lo anterior, en contravención del artículo 108, fracciones IV y VI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Cláusula vigésima tercera, del contrato núm. SCJN/DGIF/04/2021; y alcance de los conceptos de los precios unitarios núms. 45, 47, 48, 50, 51, 54, 56a, 90 BIS y 115.

NÚM. DEL RESULTADO: 44
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6; 4.3.7 y 4.3.8
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública núm. SCJN/DGIF/0472021 para el "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" con un monto contratado de 25,066,196.01 pesos y plazo de ejecución del 20 de enero al 17 de septiembre de 2022, se constató que en los generadores de las estimaciones núms. 1, 2, 6, 7, 11, 12 y 13, no se identifican las cantidades que corresponden a diversos conceptos de obra considerados en dichas estimaciones, además de que presentan inconsistencias entre los croquis y las cantidades señaladas, por lo que no se respaldan adecuadamente los montos estimados y pagados de los conceptos que se relacionan a continuación:

ESTIMACIONES CON INCONSISTENCIAS EN LOS GENERADORES DE LOS CONCEPTOS PAGADOS

Estimación Núm.	Clave	Concepto
13	6c	Desmontaje de luminarias, sin afectarlas y con recuperación a favor de la SCJN (el material quedará en custodia del contratista). c), luminario fluorescente de 2.44 x 0.30 m. a 3m. de altura...
1, 2 y 13	14	Desmontaje de cancelas, ventanas y puertas de aluminio y cristal, sin afectarlos y con recuperación a favor de la SCJN (el material quedará en custodia del contratista) ...
1 y 13	19	Desmontaje de malla ciclónica de 2.00 m de altura. sin afectarla y con recuperación a favor de la SCJN, (el material quedará en custodia del contratista) ...
13	20	Cancelar red pluvial y sanitaria existente, rellenar registros (considerar registros de 60 x 40 100 cms), con concreto pobre aligerado, para evitar la proliferación de fauna...
13	23	Demolición de losa tapa de concreto armado, con herramienta manual, de 4.00 m de largo x 2.50 m ancho x 0.12 m de espesor...
13	25	Demolición de losa de concreto armado de entepiso y recubrimiento cerámico, con herramienta manual, de 4.00 m de largo x 2.50 m ancho x 0.12 m de espesor...
2 y 13	27	Demolición de muro de tabique o block con herramienta manual...
6, 7, 12 y 13	33	Desmantelamiento de cubierta de lámina galvanizada, incluye franjas de lámina translúcida, sin recuperación...
11	123	Suministro, instalación y puesta en servicio de salida sanitaria para WC...
11	125	Suministro, instalación y puesta en servicio de salida sanitaria para mingitorio...
11	169	Suministro, instalación y conexión de cable con aislamiento tipo THW-LS 90°C (ambiente seco) 600 volts...
13	205	Suministro y colocación de tubería conduit 51 mm pared gruesa etiqueta amarilla...
12	210	Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de cable F/UTP de 4 pares calibre 23 AWG...
13	251	Suministro e instalación de cable 2x18 AWG con forro retardante para sistema de detección...

Fuente: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En contravención del artículo 108, fracción VII, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y Cláusula cuarta, fracción III, párrafo primero, del contrato núm. SCJN/DGIF/04/2021.

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 381

TÍTULO: "Gestión Financiera".

ENTIDAD FISCALIZADA: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de agosto de 2023

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 45
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6; 4.3.7 y 4.3.8
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN

SI (X) NO ()

Con la revisión del contrato de obra pública núm. SCJN/DGIF/0472021 para el "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza" con un monto contratado de 25,066,196.01 pesos y plazo de ejecución del 20 de enero al 17 de septiembre de 2022, se constataron diversos incumplimientos normativos, respecto al llenado de la bitácora de obra, ya que se omitió, entre otros, registrar la revisión y autorización de la estimación núm. 13; tampoco se asentó la nota del cierre que dé por terminados los trabajos; adicionalmente, no se acreditó documentalmente el aviso de la terminación de los trabajos, la verificación física de los mismos, el acta-entrega de recepción y el acta de finiquito.

Todo lo anterior, en contravención de los artículos 111, fracciones II y XII; 176, párrafo primero y 179, párrafo primero, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Elaboró: C.P. Jorge Espinosa Bautista
Jefe de Departamento

Supervisó: C.P. José Manuel Nieto López
Subdirector de Auditoría "B3.1"

Autorizó: C.P. Ricardo Ortega González
Director de Área B3